

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 20 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en Bilbao sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

NEGOCIADO DE VENTAS

*Relación de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado fecha 31 de Agosto.*

Número del inventario.	CLASE DE LA FINCA	PRCEDENCIA	PUEBLO donde radica.	NOMBRE DEL REMATANTE	CANTIDAD Pesetas
<b>Provincia de Burgos.</b>					
3.068	Siete tierras.....	Propios.....	Castrogeriz.....	D. José María Mayorala.....	4.839
<b>Provincia de Madrid.</b>					
2.286	Un terreno seco cubierto de vegetación espon- tánea.....	Beneficencia.....	Getafe.....	D. Carlos Valtierra Muñoz.....	100
12.375	Idem al sitio llamado Hoyo Redondo.....	Propios.....	Guadalix.....	D. José Fernández.....	400
12.376	Idem id. labor Cabeza.....	Idem.....	Idem.....	D. Valentín García.....	388
12.377	Idem id. Cabumosa.....	Idem.....	Idem.....	D. Vicente Cortés García.....	170
12.378	Idem id. la Sotuna.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	250
12.379	Idem al punto Gercil.....	Idem.....	Idem.....	D. Valentín García.....	241
12.380	Idem al id. Hoyo Redondo.....	Idem.....	Idem.....	D. Hermenegildo Vicente.....	252
12.381	Idem al id. Valcaliente.....	Idem.....	Idem.....	D. José Fernández.....	400
12.382	Idem al sitio Hoyo Redondo.....	Idem.....	Idem.....	D. Hermenegildo Vicente.....	310
12.383	Idem al id. Verdugo.....	Idem.....	Idem.....	D. José Fernández.....	200
12.384	Idem al id. de Dehesilla.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	300
12.385	Idem al id. Cabeza.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	270
12.386	Idem al id. Rotura.....	Idem.....	Idem.....	D. Hermenegildo Vicente.....	151
12.387	Idem al id. Hoyo Redondo.....	Idem.....	Idem.....	D. Esteban Frutos.....	126
12.388	Idem al id. Verdugo.....	Idem.....	Idem.....	D. José Fernández.....	50
12.389	Idem al punto Rotura.....	Idem.....	Idem.....	D. Jenaro Ballesteros.....	261
12.390	Idem al id. de la Cabeza.....	Idem.....	Idem.....	D. José Fernández.....	50
12.391	Idem id. id.....	Idem.....	Idem.....	D. Francisco Rojo.....	152
12.392	Una tierra al punto Hoyo Redondo.....	Idem.....	Idem.....	D. Sebastián García.....	152
12.393	Idem al sitio de la Cabeza.....	Idem.....	Idem.....	D. José Fernández.....	50
12.394	Idem al id. de la Rotura.....	Idem.....	Idem.....	D. Francisco Rodríguez.....	81
12.395	Idem al id. Hoyo Redondo.....	Idem.....	Idem.....	D. Tomás Conde.....	541
12.396	Idem al id. Valduga.....	Idem.....	Idem.....	D. Francisco Ramírez.....	80
<b>Provincia de Murcia.</b>					
708	Un trozo de tierra monte bajo.....	Propios.....	Mazanán.....	D. Francisco Gómez.....	2.200
<b>Provincia de Toledo.</b>					
963	La parte del monte y soto y Calladillas.....	Propios.....	Calzada de Oropesa.....	D. Rafael Losada.....	3.505
20-94-22	Una tierra llamada Manduvia.....	Idem.....	Santa Cruz de la Zarza..	D. Juan Antonio García.....	25.041

## AYUNTAMIENTOS

### Arganda.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las dos subastas intentadas para el arriendo del esparto del monte de Valdelospozos, se anuncia la tercera, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 24 del actual, á las doce en punto de la mañana, bajo el mismo pliego de condiciones que sirvieron para las dos primeras subastas y tipo de 50 pesetas y con sujeción al reglamento de 17 de Mayo de 1865.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa.

Arganda 14 de Septiembre de 1887.—  
El Alcalde, Mariano Rianza.

### Boadilla del Monte.

En el sorteo verificado en la sesión de 30 de Agosto último por el Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 68 de la ley de 2 de Octubre de 1877, han sido designados para constituir la Junta municipal en el año corriente, en unión del Ayuntamiento, los señores siguientes:

- D. Bernabé Retaca y Marugán.
- D. Policarpo Nicolás Alvarez.
- D. Antonio Pérez Lorenzo.
- D. Simón García Alvarez.
- D. José González Rivera.
- D. Mariano Sairi Juarranz.
- D. Hilario Hidalgo Fernández.

Boadilla del Monte 4 de Septiembre de 1887.—El Alcalde accidental, Manuel Dafauci.—Por su mandado, Rafael de la Paliza.

### Bustarviejo

Con la competente autorización superior, el domingo 23 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta pública de la roza de leñas de los montes de estos propios, bajo los tipos que se expresarán y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MONTES	Número de estéreos	TIPOS — Pesetas
La Canda'ea.....	890	2.100
El Peralejo.....	650	1.625
Dehesa del Valle, tranzón, zarzo...	1.980	4.950

Si en la primera subasta no hubiese licitadores, tendrá lugar la segunda que marca el art. 110 del reglamento, el día 2 de Noviembre siguiente á la misma hora y en el propio local, bajo los propios tipos y pliegos de condiciones.

Bustarviejo 13 de Septiembre de 1887.—El Alcalde, Angel Pascual.—  
El Secretario, Pedro T. Castillo.

### Canencia.

En el día 23 de Octubre próximo, á las doce de la mañana y en el local Casa Consistorial de esta villa, tendrán lugar las primeras subastas de los aprovechamientos forestales siguientes:

- 1.ª La roza de leñas del monte de Robie Bajo, La Horcajada, por tasación de 250 pesetas.
- 2.ª El aprovechamiento de pastos del monte Los Collados, para 370 reses lana-

res; tasación 370 pesetas y duración el año forestal próximo.

3.ª Idem de Cagarralo, para 160 lanares; 160 pesetas y duración el año forestal.

4.ª Idem del monte Botrayuno, para 160 lanares; tasación 160 pesetas y duración el año forestal.

5.ª Idem del monte Gargantilla, para 424 lanares; tasación 424 y duración el año forestal.

6.ª Idem del monte La Horcajada, para 318 lanares; tasación 318 pesetas y duración desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo de 1888.

7.ª Idem del monte Hornajuelo, ó Tornajuelo, para 160 lanares; tasación 160 pesetas y duración el año forestal.

8.ª Idem del monte Los Quemados, para 160 lanares; tasación 160 pesetas y duración el año forestal.

9.ª Idem del monte La Solana, para 318 lanares; tasación 318 pesetas y duración el año forestal.

Dichas subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones, que está de manifiesto en Secretaría.

Canencia 14 Septiembre de 1887.—El Alcalde, Leandro Vedia.—P. S. O., Ruperto Rubio.

### Colmenar de Oreja.

Se halla depositada en esta Alcaldía, haber sido hallada en este término inmediato á las canteras de Navarredonda el día 9 de este mes, una caballería de las señas siguientes:

Un burro, pelo negro, cerrado, de alzada regular, algo estropeado de las manos.

Se anuncia para que llegando ó conocimiento del dueño pueda presentarse á recogerle, previa certificación y pago de gastos ocasionados y que se ocasionen por el mismo.

Colmenar de Oreja 12 de Septiembre de 1887.—El Alcalde, José González.

### La Cabrera.

En virtud de orden de la Superioridad y en el local de este Ayuntamiento, se celebrará subasta pública el día 23 de Octubre próximo venidero y hora de las doce de su mañana: 1.º De los pastos, para ganado lanar, de este que pueden aprovecharse en el monte titulado Peña del Buey, término municipal de este pueblo, bajo el tipo de 500 pesetas en que ha sido tasado dicho aprovechamiento. 2.º Los pastos para ganado lanar, que pueden aprovecharse en el monte Prado Grande, de dicho término, bajo el tipo de 60 pesetas en que han sido tasados. 3.º Los pastos de la dehesa Rovellano, tranzón, la Mata, para ganado vacuno, bajo el tipo de 250 pesetas. 4.º Los pastos de la misma, dehesa Rovellano, tranzón, La Gumilla, para ganado vacuno, bajo el tipo de 250 pesetas. 5.º Y por ultimo, las leñas (roble) que deben rozarse en el monte titulado, dehesa Rovellano, tranzón, La Gumilla en dicho término, bajo el tipo de 266 pesetas en que han sido tasados dichos productos. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día que tenga lugar la subasta para que todos los licitadores puedan enterarse y tomar notas.

La Cabrera 13 de Septiembre 1897.—  
El Alcalde, Mariano Cid.

### Lozoya.

Con autorización superior enajena en subasta pública el Ayuntamiento que presido, los aprovechamientos de leñas de sus montes titulados Horcajadas y Mata de los Ladrones, bajo el tipo de 1.250 pesetas la primera y 1.500 la segunda.

Para sus remates se ha señalado el domingo 16 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, en esta Sala Consistorial.

Lozoya 14 de Septiembre de 1887.—  
El Alcalde, P. A., Juan Alvarez.

### Navarredonda.

Con la competente autorización y bajo el tipo y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se arrienda en pública subasta los pastos del monte Dehesa Vieja, Dehesa Nueva, Dehesa del Hoyo, tranzón Zarzo ó Reajos, la Hombría, Cárcaba ó Quiñón y Tejonera.

E igualmente se enajenan, bajo el tipo y condiciones que también se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, 125 estéreos de leña del tranzón los razos Dehesa Nueva.

Para cuya subasta se ha señalado el día 20 de Octubre y hora de las doce de su día, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de llamar licitadores.

Navarredonda 14 de Septiembre de 1887.—El Alcalde, P. D., Eusebio Hernán.

### Olmeda de la Cebolla.

Competentemente autorizada esta Corporación por la Superioridad para subastar los pastos de invierno del monte nuevo de los propios de esta villa, para 250 cabezas lanares y bajo el tipo de 150 pesetas, en que han sido tasados, y pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el acto de la subasta, que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo y hora de las once á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial, donde acudirán los que deseen tomar parte en la subasta.

La Olmeda de la Cebolla 14 de Septiembre de 1887.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

### Perales de Tajuña.

El día 12 del mes actual, de diez á doce de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la tercera subasta para la enajenación del esparto existente en la dehesa Valdeporquerizas y cerros de la casa de Hortego, de los propios de esta villa, bajo los tipos de 125 y 40 pesetas respectivamente y pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perales de Tajuña 14 de Septiembre de 1887.—El Alcalde constitucional, Antonio García.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados eclesiásticos.

#### MADRID

Vicaría general eclesiástica de Madrid.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. Don

Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Provisor y Vicario general eclesiástico de esta Corte, se cita á Francisco Díez de Isla, natural de Soria, hijo de Bernardo Díez de Isla y Bretón y de Josefa Mizcor, de igual naturaleza, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Julio de 1862, á su hijo Federico Díez de Isla y Luguero, para el matrimonio que intenta contraer con María López; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Septiembre de 1887.—  
Cirilo Brea y Egea.

### Juzgados militares.

#### MADRID

D. José Rodríguez del Fierro, Comandante de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

Teniendo que prestar una declaración los consortes Tomás Montero y Candelario Pérez, padres del recluta del reemplazo de 1882 Paulino, é ignorándose su domicilio, por el presente los cito, llamo y emplazo, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezcan en esta Fiscalía, calle del Amor de Dios, núm. 8, piso principal.

Madrid 10 de Septiembre de 1887.—  
José Rodríguez del Fierro.

### Juzgados de primera instancia.

#### ESTE

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez municipal del distrito de Buenavista é interino del de instrucción del Este de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Clemente Alcalde y Zabalza, vecino de Logroño, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado ó en la prisión celular á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que me hallo instruyendo por el delito de estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del mencionado, procesado y caso de ser habido lo trasladen á la prisión celular en clase de preso, comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 10 de Septiembre de 1887.—Domínguez.—El Secretario, Luis Gómez.

#### OESTE

D. Gregorio Vicent, Juez municipal del distrito de la Latina é interino de instrucción del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Manuel Suárez Alonso, que en un principio dijo llamarse José Suárez Alonso, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Revoredo, provincia de la Coruña, soltero, barrendero de la Villa, con el núm. 172 y de 23 años de edad,

que habitaba calle del Granada, núm. 7, cuarto bajo, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la prisión celular á responder á los cargos que le resultan de la causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de José, y caso de ser habido le conduzcan á la prisión celular á disposición del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia en clase de rematado.

Dada en Madrid á 9 de Septiembre de 1887.—Gregorio Vicent.

## OESTE

D. Gregorio Vicent, Juez municipal del distrito de la Latina é interino de instrucción del del Oeste.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Balbina López, hija de padre desconocido y de Josefa López, natural de Herrera de Valcasca, provincia de León, casada, de 37 años de edad, con domicilio en la ronda de Segovia, número 13, cuarto principal interior, para que se presente en la sala audiencia de S. S., sita en el piso principal del palacio de Justicia, ó en la cárcel de su sexo á fin de que cumpla la pena que la ha sido impuesta en causa seguida por falsedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades civiles y militares que sepan el paradero de la referida Balbina, procedan á su detención, y conducida á la cárcel de su clase á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil á fin de que cumpla la pena de que se hace referencia.

Dado en Madrid á 9 de Septiembre de 1887.—Gregorio Vicent.—Por mandado de S. S., Agapito de las Heras.

## OESTE

D. Gregorio Vicent, Juez instructor del distrito del Oeste interinamente y en propiedad del Juzgado municipal del de la Latina.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, á Fernando Moyano Benito, hijo de López y Victoria, natural de Madrid, de 23 años de edad y habitante en la calle de la Arganzuela, núm. 27, cuarto tercero, para que comparezca en la sala audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia ó en la prisión celular, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades que sepan el paradero del mencionado Fernando Moyano, procedan á su detención y conducción á la prisión celular á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Dada en Madrid á 10 de Septiembre de 1887.—Gregorio Vicent.—Por mandado de S. S., Agapito de las Heras.

## SUR

D. Manuel Monroy y Merino, Juez municipal del distrito de la Inclusa é interino de instrucción de la zona del Sur de esta Corte.

Por la presente y con arreglo á lo prevenido en el art. 835 número primero de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Teresa Barbero y Vicente, natural de Torrefrades (Zamora), de 32 años, hija de Miguel y de Inés, soltera, costurera, y á Alfredo Fernández de la Peña, hijo de José y de Eduvigis, de 22 años, natural de esta Corte, también soltero y cesante, que habitaron la primera en la calle del Jesús del Valle, número 30 y el segundo en la de Buena Vista, núm. 10, cuyo actual paradero se ignora, insertándose á continuación sus señas personales, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado ó en las respectivas cárceles, á fin de sufrir la pena que les ha sido impuesta en causa por estafa; bajo apercibimiento de que si no se presentan serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dichos penados, y caso de ser habidos los conduzcan á las cárceles respectivas á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 6 de Septiembre de 1887.—Manuel Monroy.—El Secretario, Vicente E. Llopis Miralles.

*Señas personales de Teresa Barbero.*

Estatura regular, cara larga, mal color, ojos y pelo negro, boca y nariz regulares..

*Idem de Alfredo Fernández.*

Estatura regular, descolorido, delgado, barba naciente cuan poco bigote, pelo negro, ojos castaños y bastante nariz.—Llopis.

## SUR

D. Manuel Monroy y Merino, Juez municipal del distrito de la Inclusa é interino de instrucción del Sur de esta Corte.

Por la presente y con arreglo á lo prevenido en el art. 835, núm. 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Policarpa Cortecero y Corrales, hija de Benito y de Paula, natural de Aranjuez, de veintidos años, soltera, prostituta, cuyo domicilio se ignora y cuyas señas son: estatura regular, ojos y pelo oscuros, facciones regulares, color pálido; para que en el término de ocho días comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del Territorio ó en este Juzgado, para la práctica de cierta diligencia en causa por delito de falso testimonio; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicha Policarpa Cortecero, presentándola, caso de ser habida, en dicho superior Tribunal ó en este Juzgado.

Dada en Madrid á 9 de Septiembre de 1887.—Manuel Monroy.—El Secretario, Vicente E. Llopis Miralles.

## SUR

Por virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de la zona del Sur de esta corte, dictada en causa contra Modesto Iglesias por hurto de un colchón, se cita y llama á Doña Antonia Alcántara, que vivió en la calle de Santa Isabel, número 36, cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de ocho días comparezca en el Juzgado y Secretaría del infrascrito á la práctica de cierta diligencia bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º de Septiembre de 1887.—El Secretario, Vicente E. Llopis Miralles.

## SUR

Por virtud de providencia del señor Juez de instrucción de la zona del Sur de esta capital, dictada en las diligencias de cumplimiento de la ejecutoria de causa seguida á instancia de D. Miguel Blanco y González contra D. Manuel Domínguez, por estupro, se cita al D. Miguel, que vivió en la Torrecilla del Leal, núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días comparezca en el Juzgado y Secretaría del infrascrito á hacer efectivo del importe de las costas en que fué condenado al desistir de la querrela; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º de Septiembre de 1887.—El Secretario, Vicente E. Llopis Miralles.

## SUR

Por providencia del Sr. Juez interino de instrucción de la zona del Sur de esta Corte, dictada en causa criminal contra Juan Calleja Sánchez, por lesiones, se manda citar á un sujeto conocido por Frasquito, que en la madrugada del 28 de Julio último iba en compañía del Calleja y de otro llamado Juan Pérez Cuéllar, y al que parece se disparó una pistola, cuyo proyectil hirió al Pérez, para que en el término de seis días comparezca en dicho Juzgado y Secretaría del infrascrito á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Septiembre de 1887.—El Secretario, Vicente E. Llopis Miralles.

## OESTE

D. Gregorio Vicent, Juez municipal del distrito de la Latina é interino del de instrucción del Oeste de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Rubio García, hijo de Francisco y María, natural de esta Corte de 17 años, soltero, jornalero, que trabajaba y habitaba con su madre en la calle del Rollo, número 5, entresuelo, siendo de estatura regular, más bien bajo que alto, carnes regulares, y á Timoteo Vestegui García, hijo de Mariano y Teresa, natural de esta Corte, de 21 años, soltero que habitó en la calle del Mediodía 13, bajo, siendo sus señas personales estatura más bien baja que alta, color bueno y carnes regulares, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia del terri-

torio ó este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que se instruye por hurto; apercibiéndoles que si no lo verifican pasado dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarados rebeldes.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndoles á mi disposición.

Dada en Madrid á 7 de Septiembre de 1887.—Gregorio Vicent.—Por mandado de S. S., Agapito de las Heras.

## CENTRO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto que bajo el nombre de Pedro Martínez, y cuyas demás circunstancias se ignoran, presentó en la ciudad de Londres una letra girada por los señores Bea Bellido y Compañía, de Matanzas, á la orden de los Sres. García Calamarte é Hijo, del comercio de esta Corte, y cargo de los Sres. Ruffer é Hijos de dicha ciudad de Londres, y descontada por los señores Harwood Kugih et Allen, sustraída del correo que debió llegar á Madrid el día 11 de Febrero último, importante 1.500 libras esterlinas, no siéndole pagada por suponer el endoso falso, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en la causa que se le sigue por el referido hecho; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la detención de dicho sujeto, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Madrid 9 de Septiembre de 1887.—José R. Zapata.—El Secretario, Emilio F. Pérez.

## ALCALA\*DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á las lavanderas que estuvieron lavando en el arroyo inmediato al Puente de Vallecas en la tarde del 29 de Marzo último, y facilitaron un pañuelo al herido D. Juan Vicente Grande, y á los trabajadores que estuvieron trabajando en dicho día en el Cerrillo de San Blas de Madrid y que prestaron auxilio al dicho herido dándole un pañuelo para que se vendara la herida que tenía en la cabeza; para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario que da fe, dichas lavanderas y trabajadores á prestar la oportuna declaración en la causa que se sigue contra D. Bonifacio Bruno de Pedro por homicidio del D. Juan Vicente Grande; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Alcalá de Henares á 10 de Septiembre de 1887.—José María Rodríguez.—El actuario, Pascual Moreno.

**COLMENAR VIEJO**

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en expediente para hacer efectivas las costas originadas en causa criminal seguidas contra Remigio Lorente, se ha acordado anunciar la venta en subasta pública, como de la propiedad del Remigio, de las fincas siguientes:

Pesetas

Una casa y accesorios en la población de Miraflores de la Sierra: que linda por Saliente Puerto de Francisco Rivero; Mediodía otro de Esteban Ramírez; Poniente casa de la viuda de Miguel Benito y Norte calle pública; que ha sido tasada por peritos en doscientas setenta pesetas.

270

Un huerto en dicha jurisdicción y sitio de las Eras de San Sebastián, de ocupar media aranzada: linda por todos aires con tierra del común, y ha sido tasada en sesenta pesetas.

60

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia y municipal de Miraflores de la Sierra, se ha señalado el día 6 de Octubre próximo, á las diez de su mañana; siendo de advertir que para tomar parte en el remate será preciso depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; hallándose el expediente de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Dado en Colmenar Viejo á 6 de Septiembre de 1887.—Francisco Monsalve.—El Escribano, Miguel Guardiola.

**COLMENAR VIEJO**

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Fernando Fernández Galiano, que aparece ser vecino del pueblo de Pola de Allende, y que el día 11 de febrero último iba en un coche del tren número 11 en compañía de su paisano Eleuterio Rodríguez Pérez, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, ó manifieste su domicilio, con el fin de prestar declaración en causa criminal que se sigue por disparo de arma de fuego.

Dado en Colmenar Viejo á 9 de Septiembre de 1887.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

**NAVALCARNERO.**

D. Diego López Moya, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de costas impuestas á Dionisio de la Peña Hernández, vecino de Fresnedillas, en causa seguida en este Juzgado contra el mismo y otro por cazar con lazos en vedado, se saca á pública subasta la finca embargada á dicho procesado, que á continuación se expresa:

Pesetas.

Un linar en la jurisdicción de dicho pueblo de Fresnedillas, sitio de las Palomas, de cabida de un celemin: que linda al Saliente Juan José Gracia; Mediodía el arroyo; Poniente Remigio Fernández y Norte dehesa de Fuente Lámpara; tasado en siete pesetas..... 7

El remate tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas sin consignar previamente en la mesa del mismo el 10 por 100 de la tasación, y que han de cubrir las dos terceras partes de ésta.

Dado en Navalcarnero á nueve de Septiembre de 1887.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., Tomás Puertas.

**Dirección general de Sanidad militar.**

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 16 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer diez plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar, cubriéndose con ellas las vacantes que existan en la plantilla del Cuerpo hasta la fecha de terminadas, y quedando los demás aprobados hasta dicho número, en expectación de colocación.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Secretaría de esta Dirección, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, piso bajo; cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día 6 de Septiembre hasta la una de la tarde del 6 de Octubre próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Que son españoles ó están naturalizados en España. 2.ª Que no han pasado de la edad de veintiocho años el día en que soliciten la admisión en el concurso. 3.ª Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres. 4.ª Que tienen la actitud física que se requiere para el servicio militar. Y 5.ª Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en algunas de las Universidades oficiales del Reino. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de veintiocho años, con copia, en debida regla legalizada, de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de la edad de veintiocho años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la de este edicto. Justifica-

rán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta Dirección general bajo la presidencia del Director del Hospital, por dos Jefes ú Oficiales Médicos destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en algunas Universidades oficiales del Reino, con copia del título legalmente testimoniada.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía residentes fuera de Madrid que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Directores-Subinspectores de Sanidad militar de las Capitánías generales de la Península é Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Dirección, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en este Centro directivo su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á esta Dirección general antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 7 de Septiembre de 1877. En su consecuencia, y en cumpli-

miento de lo que se previene en dicho Programa, se advierte á todos los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital militar de esta plaza el día 8 de Octubre próximo, á las ocho en punto de la mañana.

Madrid 5 de Septiembre de 1887.—Weyler,

**Administración principal de Aduanas de la provincia de Cáceres.—Valencia de Alcántara.**

Por el presente segundo anuncio se cita al súbdito francés Mr. Enrique Kallier, residente en esta Corte en 15 de Abril de 1885, dueño del mobiliario importado con el beneficio que concede el artículo 121 de las Ordenanzas de Aduanas en dicha fecha, con declaración número 717/85, presentada por la Agencia Internacional, para que por sí ó por medio de persona autorizada, presente el justificante de residencia en España por más de dos años á contar de la expresada fecha, á fin de que le sea devuelta la cantidad que constituyó en depósito, según previene el citado art. 121.

Valencia de Alcántara 10 Septiembre 1887.—P. I., Antonio Fernández.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 364.068, por 924 impositores, de las cuales son nuevas 196; y se han satisfecho en los días 9, 10 y 11 pesetas 312.636, á solicitud de 514 impositores, 196 de ellos por saldo.

Madrid 11 de Septiembre de 1887.—El Director, P. A., Juan de la Torre.

**Factorías de subsistencias militares de Aranjuez.**

MES DE AGOSTO DE 1887.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes.

Fecha.	Nombre y clase del artículo.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad		IMPORTE
				Ptas.	Cts.	
19	Harina de 1.ª.....	Quintal métrico...	35	39		1.365
19	Idem de 2.ª.....	Idem.....	70	35 50		2.485
19	Idem de 3.ª.....	Idem.....	35	30		1.050
19	Paja.....	Idem.....	900	5 90		5.310
19	Leña.....	Idem.....	90	3		270
19	Aguardiente.....	Litro.....	900	0 65		585

Aranjuez 31 de Agosto de 1887.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, Miguel Cerrada.

**Factorías de utensilios militares de Aranjuez.**

MES DE AGOSTO DE 1887.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes.

Fechas.	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad		IMPORTE
				Ptas.	Cts.	
19	Aceite de oliva.....	Litro.....	250	1 05		262 50
19	Petróleo.....	Idem.....	18	0 70		12 60

Aranjuez 31 de Agosto de 1887.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, Miguel Cerrada.